

**Ayuntamiento de l'Alcúdia**

*Anuncio del Ayuntamiento de l'Alcúdia sobre extracto de la convocatoria de ayudas para subvencionar actos o eventos a celebrar por las diferentes asociaciones y entidades ciudadanas en 2020. BDNS Identificador 532106.*

**ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/532106>).

Extracto de la Resolución de Alcaldía nº 1.977, de fecha 06 de noviembre de 2020, por la que se convocan ayudas para subvencionar actos o eventos a celebrar por las diferentes asociaciones y entidades ciudadanas en 2020.

Primero: Beneficiarios. Podrán acogerse aquellas entidades ciudadanas de l'Alcúdia para las que no disponen de un crédito o subvención nominativa dentro de las diferentes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal de 2020, y siempre que tengan utilidad pública o interés social.

Segundo. Objeto. El objeto de la presente convocatoria es subvencionar los gastos ocasionados con motivo de actividades o acontecimientos propios de las Entidades o Asociaciones durante el 2020, siempre que tengan utilidad pública o interés social.

Tercero. Bases reguladoras. Las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas fueron aprobadas inicialmente por acuerdo de pleno de fecha de 30 de enero de 2018, publicadas al BOP n.º 73 de 17/04/2018, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web ([www.lalcudia.com](http://www.lalcudia.com)).

Cuarta. Cuantía. El régimen de concesión de estas ayudas será mediante concurrencia competitiva, el Consejo de Entidades Ciudadanas, propondrá los criterios de distribución de las ayudas económicas, en base al balance económico y de actividades realizadas en el año anterior y previsión de las actividades a realizar en el año en curso, con el límite de de 29.000 € a cargo de la aplicación presupuestaria 94200.48900 del vigente presupuesto municipal 2020. Propuestas las ayudas por el Consejo de Entidades Ciudadanas, por parte del órgano competente del Ayuntamiento se acordará el inicio de la tramitación del expediente para la concesión de la ayuda o subvención para la aprobación de la misma en Junta de Gobierno Local.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo para presentar las solicitudes de estas ayudas será de 20 días naturales a contar desde la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

En l'Alcúdia, a 6 de noviembre de 2020.—El alcalde, Andreu Salom Porta.